

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-DOM-INAC-107-308-064-06

000919, 00920

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis fracciones IV y XIII, 194 fracción III, 197, 198 Fracción II 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8, 9, 21 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2014; 1, 3, fracción I (incisos g y h), V, VII, XI y XII, XIII, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII y X, 11 fracciones VI, XI, 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 133300617B0012, S00/2949 y la respuesta a la prevención única de información número :143300EL990033 Se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal
BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: INSURGENTES SUR NO. 975
CD. DE LOS DEPORTES
03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

INSURGENTES SUR # 975
CIUDAD DE LOS DEPORTES
03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

RFC: BME 8109104S6

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-09-14-ABR-14

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: FENDONA 6 SC

Nombre Común del ingrediente activo:

ALFACIPERMETRINA

Función: INSECTICIDA Y/O ACARICIDA

Uso: DOMESTICO

Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - SERVATIS, S.A. [ALFACIPERMETRINA] / REPUBLICA DE LA INDIA - TAGROS CHEMICALS INDIA LTD. [ALFACIPERMETRINA] / REPUBLICA DE LA INDIA - BAYER VAPI PVT. LTD. [ALFACIPERMETRINA]

Formulador:

REPUBLICA FRANCESA - BASF AGRI PRODUCTION SAS / REPUBLICA ITALIANA - BASF ITALIA SPA / REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF S.A.

Maquilador:

Proveedor:

CONFEDERACION SUIZA - BASF AGRO B.V. Arnhem (NL), Zürich Branch / REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF S.A.

Fecha de expedición
21/05/2014

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez Ua. Magdalena.

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.



14330QEL990033

000919, 00920

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

| | % en Peso/ % en volumen | | | Equivalente de Ingrediente Activo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|--------|--------------------------------------|
| | MINIMO | NOMINAL | MAXIMO | |
| ALFACIPERMETRINA mezcla racémica (R)- α -ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)- α -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato | 5.538 | 5.830 | 6.121 | 60 G/L |

Ingrediente(s) Inertes(s)

THINER, ANTICONGELANTE, PRESERVATIVO, ESTABILIZADOR QUIMICO, QSV, DILUYENTE.

94.170



Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, POLILLAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, PESCADITOS DE PLATA, ESCARABAJOS, COCHINILLAS, TIJERILLAS.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300DOLM273 /3300ROLM488 /CF-nHOF

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras